

DICTAMEN NÚMERO 227 ELABORADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, CORRESPONDIENTE A TREINTA Y DOS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO, RELATIVAS A AUTORIZAR PENSIONES POR JUBILACIÓN Y VEJEZ.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA

P R E S E N T E.

A los suscritos Diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, nos fueron turnadas para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a treinta y dos iniciativas con proyecto de decreto, relativas a otorgar pensiones por jubilación y vejez; de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1.- Mediante oficios de números, DGCH/3082/2017, de fecha 18 de diciembre de 2017, DGCH/3126/2017, de fecha 20 de diciembre de 2017, DGCH/3129/2017, de fecha 20 de diciembre del 2017, PRE/094 de fecha 21 de noviembre del 2017, N°DPE/0001/2018, de fecha 08 de enero del 2018, N°DPE/0002/2018, de fecha 08 de enero del 2018, N°DPE/0003/2018, de fecha 08 de enero del 2018, N°DPE/0004/2018, de fecha 08 de enero del 2018, N°DPE/0005/2018, de fecha 08 de enero del 2018, N°DPE/0006/2018, de fecha 08 de enero del 2018, DGCH/3090/2017, de fecha 18 de diciembre del 2017, DGCH/3089/2017, de fecha 18 de diciembre del 2017, DGCH/3106/2017, de fecha 19 de diciembre del 2017, DGCH/3105/2017, de fecha 19 de diciembre del 2017, DGCH/3107/2017, de fecha 19 de diciembre del 2017, DGCH/0082/2018, de fecha 16 de enero del 2018, DGCH/0090/2018, de fecha 17 de enero del 2018, DGCH/0131/2018, de fecha 22 de enero del 2018, DGCH/0111/2018, de fecha 18 de enero del 2018, DGCH/3057/2017, de fecha 13 de diciembre del 2017, DGCH/3054/2017, de fecha 13 de diciembre del 2017, DGCH/0060/2018, de fecha 15 de enero del 2018, DGCH/3099/2017, de fecha 18 de diciembre del 2017, DGCH/3102/2017, de fecha 19 de diciembre del 2017, DGCH/3101/2017, de fecha 19 de diciembre del 2017, DGCH/3120/2017, de fecha 20 de diciembre del 2017, DGCH/0037/2018, de fecha 10 de enero del 2018, DGCH/0061/2018, de fecha 15 de enero del 2018, DGCH/0132/2018, de fecha 22 de enero del 2018, DGCH/0091/2018, de fecha 17 de enero del 2018 y DGCH/0112/2018, de fecha 22 de enero del 2018, la Secretaría General de Gobierno remitió a este H. Congreso del Estado, treinta y un iniciativas del Poder Ejecutivo

Estatual en las que se contienen solicitudes de pensiones por jubilación y vejez, a favor de los CC. Juan Bonilla Navarro, Elva Cecilia Vázquez Bueno, Ana María Sánchez Díaz, Rosa María Guadalupe Vadillo Yáñez, Irma Guadalupe Chacón Briceño, Julia García Barreto, Luis Alberto Zamora Vargas, Marcela del Carmen Magaña Banda, Alma Delia Edmee León Carrillo, Guillermina Osorio Ochoa, Héctor Manuel Chávez Gutiérrez, Rafael Verduzco Galindo, Ma. Teresa Cabrera Dueñas, Jorge Ramos Sánchez, Sandra Patricia Ceballos Polanco, Hilario Ramírez Denis, Aridel Morán Aguirre, Ma. Guadalupe Larios Sánchez, Ana Rosa García Hernández, Eduardo Castañeda Cortes, Francisco Martínez Alcaraz, Mario Negrete Castillo, José Antonio de la Cruz Hernández Flores, Rita García, Refugio Chávez Gómez, Ana Bertha Lepe Bautista, Ma del Refugio Padilla Jiménez, Elsa Berenice Maldonado Anguiano, Norberto Rodríguez Rojas, Javier García Santiago y Leonor Carriera Mendoza.

Asimismo, con fecha 10 de abril del presente año, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Nuestro Compromiso por Colima” presentaron una iniciativa de decreto por la que se propone modificar el decreto 458, publicado el 17 de marzo del 2018.

2.- Mediante oficio con número **DPL/1926/018** de fecha 11 de abril de 2018, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado, turnaron a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, las iniciativas ya descritas en el párrafo que antecede, para efecto de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- El Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, con fundamento en el artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, mediante oficios de números DGCH/3082/2017, de fecha 18 de diciembre de 2017, DGCH/3126/2017, de fecha 20 de diciembre de 2017, DGCH/3129/2017, de fecha 20 de diciembre del 2017, PRE/094 de fecha 21 de noviembre del 2017, N°DPE/0001/2018, de fecha 08 de enero del 2018, N°DPE/0002/2018, de fecha 08 de enero del 2018, N°DPE/0003/2018, de fecha 08 de enero del 2018, N°DPE/0004/2018, de fecha 08 de enero del 2018, N°DPE/0005/2018, de fecha 08 de enero del 2018, N°DPE/0006/2018, de fecha 08 de enero del 2018, DGCH/3090/2017, de fecha 18 de diciembre del 2017, DGCH/3089/2017, de fecha 18 de diciembre del 2017, DGCH/3106/2017, de fecha 19 de diciembre del 2017, DGCH/3105/2017, de fecha 19 de diciembre del 2017, DGCH/3107/2017, de fecha 19 de diciembre del 2017, DGCH/0082/2018, de fecha 16 de enero del 2018, DGCH/0090/2018, de fecha 17 de enero del 2018, DGCH/0131/2018, de fecha 22 de enero del 2018, DGCH/0111/2018, de fecha 18 de enero del 2018, DGCH/3057/2017, de fecha 13 de diciembre del 2017, DGCH/3054/2017, de fecha 13 de diciembre del 2017, DGCH/0060/2018, de fecha 15 de enero del 2018, DGCH/3099/2017, de fecha 18 de diciembre del 2017,

DGCH/3102/2017, de fecha 19 de diciembre del 2017, DGCH/3101/2017, de fecha 19 de diciembre del 2017, DGCH/3120/2017, de fecha 20 de diciembre del 2017, DGCH/0037/2018, de fecha 10 de enero del 2018, DGCH/0061/2018, de fecha 15 de enero del 2018, DGCH/0132/2018, de fecha 22 de enero del 2018, DGCH/0091/2018, de fecha 17 de enero del 2018 y DGCH/0112/2018, de fecha 22 de enero del 2018, solicitó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la iniciación del trámite para autorizar pensiones por jubilación y vejez, a favor de los CC. Juan Bonilla Navarro, Elva Cecilia Vázquez Bueno, Ana María Sánchez Díaz, Rosa María Guadalupe Vadillo Yáñez, Irma Guadalupe Chacón Briceño, Julia García Barreto, Luis Alberto Zamora Vargas, Marcela del Carmen Magaña Banda, Alma Delia Edmee León Carrillo, Guillermina Osorio Ochoa, Héctor Manuel Chávez Gutiérrez, Rafael Verduzco Galindo, Ma. Teresa Cabrera Dueñas, Jorge Ramos Sánchez, Sandra Patricia Ceballos Polanco, Hilario Ramírez Denís, Aridel Morán Aguirre, Ma. Guadalupe Larios Sánchez, Ana Rosa García Hernández, Eduardo Castañeda Cortes, Francisco Martínez Alcaraz, Mario Negrete Castillo, José Antonio de la Cruz Hernández Flores, Rita García, Refugio Chávez Gómez, Ana Bertha Lepe Bautista, Ma del Refugio Padilla Jiménez, Elsa Berenice Maldonado Anguiano, Norberto Rodríguez Rojas, Javier García Santiago y Leonor Carriera Mendoza, respectivamente.

Por lo antes expuesto, los diputados que integramos la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, procedimos a realizar el siguiente:

ANÁLISIS DE LAS INICIATIVAS

I.- Las iniciativas presentadas por el Titular del Poder Ejecutivo, en sus exposiciones de motivos que las sustentan, argumentan sustancialmente lo siguiente:

1) Que el C. Juan Bonilla Navarro, nació el día 20 de abril de 1966, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 175, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 20 de enero del 2016, acreditando una edad de 51 años, y cuenta con una antigüedad de 31 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta de noviembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a las Escs. Prim. Vesp. "Libro de Texto Gratuito", y al ISENCO "Profr. Gregorio Torres Quintero", se desempeña en este último plantel, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Mtro. de Gpo. C/M II Nivel "B" de Base y P. de Ens. Sup. Tit. "C", con 20.0 horas de Base y Asign. "B", con 02.0 hrs. de Base.

II) Que la C. Elva Cecilia Vázquez Bueno, nació el día 22 de noviembre de 1970, según lo acredita con la certificación del acta de nacimiento No. 341, correspondiente al año 1971, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 14 de noviembre del 2017, acreditando una edad de 47 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha quince de noviembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita al ISENCO "Profr. Gregorio Torres Quintero", de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de P. Ens. Sup. Tit. "C" II con 40.0 horas de Base.

III) Que la C. Ana María Sánchez Díaz, nació el día 03 de agosto de 1966, según lo acredita con la certificación del acta de nacimiento No. 228, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 28 de noviembre del 2017, acreditando una edad de 51 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta de noviembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita al Jardín de Niños de Tiempo Completo "Ignacio Manuel Altamirano", de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Educadora C/M II Nivel "D" y Educadora II Provisional, con funciones de Directora Encargada.

IV) Que la C. Rosa María Guadalupe Vadillo Yáñez, nació el día 02 de enero de 1950, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 143, correspondiente al mismo año, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 18 de agosto del 2017, contando con una edad de 68 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de conformidad con los documentos descritos en el Dictamen de Jubilación, expedido por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, de fecha dieciséis días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, con la categoría de Visitadora, plaza de confianza.

V) Que la C. Irma Guadalupe Chacón Briceño, nació el día 08 de marzo de 1959, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 714, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 30 de agosto del 2017, contando con una edad de 58 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con el oficio señalado en el primer punto de esta iniciativa, suscrito por el Director de Pensiones del Estado, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección de Pensiones del Estado, con la categoría de Auxiliar Administrativo, plaza de confianza.

VI) Que la C. Julia García Barreto, nació el día 30 de julio de 1965, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 1699, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 30 de agosto del 2017, contando con una edad de 52 años, contando con una antigüedad de 31 años de servicio de acuerdo con el oficio señalado en

el primer punto de esta iniciativa, suscrito por el Director de Pensiones del Estado, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección de Pensiones del Estado, con la categoría de Auxiliar de Información, plaza de sindicalizada.

VII) Que el C. Luis Alberto Zamora Vargas, nació el día 21 de junio de 1965, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 334, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 30 de agosto del 2017, contando con una edad de 52 años, contando con una antigüedad de 32 años de servicio de acuerdo con el oficio señalado en el primer punto de esta iniciativa, suscrito por el Director de Pensiones del Estado, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección de Pensiones del Estado, con la categoría de Auxiliar de Información, plaza de sindicalizada.

VIII) Que la C. Marcela del Carmen Magaña Banda, nació el día 14 de julio de 1970, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 1543, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 30 de agosto del 2017, contando con una edad de 47 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con el oficio señalado en el primer punto de esta iniciativa, suscrito por el Director de Pensiones del Estado, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección de Pensiones del Estado, con la categoría de Jefe, plaza de sindicalizada.

IX) Que la C. Alma Delia Edmee León Carrillo, nació el día 03 de octubre de 1966, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 875, correspondiente al año 1973, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 30 de agosto del 2017, contando con una edad de 51 años, contando con una antigüedad de 31 años de servicio de acuerdo con el oficio señalado en el primer punto de esta iniciativa, suscrito por el Director de Pensiones del Estado, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección de Pensiones del Estado, con la categoría de Jefe de Departamento "A", plaza de sindicalizada.

X) Que la C. Guillermina Osorio Ochoa, nació el día 28 de febrero de 1967, según consta en la certificación del acta de nacimiento número 206, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 30 de agosto del 2017, contando con una edad de 50 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con el oficio señalado en el primer punto de esta iniciativa, suscrito por el Director de Pensiones del Estado, a los ocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección de Pensiones del Estado, con la categoría de Analista, plaza de sindicalizada.

XI) Que el C. Héctor Manuel Chávez Gutiérrez, nació el día 02 de junio de 1969 según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 1257, correspondiente al mismo año, expedida por la Oficial 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 30 de noviembre del 2017, acreditando una

edad de 48 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con la categoría de Jefe de Grupo, plaza sindicalizada.

XII) Que el C. Rafael Verduzco Galindo, nació el día 04 de mayo de 1962 según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 160, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 12 de septiembre del 2017, acreditando una edad de 55 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito al Despacho del C. Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con la categoría de Jefe de Grupo, plaza sindicalizada.

XIII) Que la C. Ma. Teresa Cabrera Dueñas, nació el día 02 de noviembre de 1965 según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 65, correspondiente al año 1966, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 18 de diciembre del 2010, acreditando una edad de 52 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección de Control de Procesos, dependiente de la Procuraduría General de Justicia, con la categoría de Secretaria, plaza sindicalizada.

XIV) Que el C. Jorge Ramos Sánchez, nació el día 21 de marzo de 1970 según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 816, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 26 de julio del 2017, acreditando una edad de 47 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General, dependiente de la Secretaría General de Gobierno, con la categoría de Jefe de Intendencia, plaza sindicalizada.

XV) Que la C. Sandra Patricia Ceballos Polanco, nació el día 17 de diciembre de 1969 según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 674, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 27 de junio del 2006, acreditando una edad de 48 años, contando con una antigüedad de 29 años de servicio de acuerdo con el oficio señalado en el primer punto de esta iniciativa, suscrito por el Director General de Capital Humano, de la

Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita al Despacho del C. Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con la categoría de Jefe de Grupo, plaza sindicalizada.

XVI) Que el C. Hilario Ramírez Denís, nació el día 17 de julio de 1961, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 302, correspondiente al mismo año, expedida por el Oficial del Registro Civil de Tecalitlán, Jalisco, el día 06 de enero del 2011, acreditando una edad de 56 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, con la categoría de Jefe de Departamento "A", plaza sindicalizada.

XVII) Que la C. Aridel Morán Aguirre, nació el día 05 de enero de 1967, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 39, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 27 de noviembre del 2017, acreditando una edad de 51 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección General de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura, con la categoría de Jefe, plaza sindicalizada.

XVIII) Que la C. Ma. Guadalupe Larios Sánchez, nació el día 30 de abril de 1966, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1019, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 09 de mayo del 2006, acreditando una edad de 51 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección General de Egresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con la categoría de Jefe de Departamento "A", plaza sindicalizada.

XIX) Que la C. Ana Rosa García Hernández, nació el día 26 de julio de 1969, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1667, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 17 de enero del 2015, acreditando una edad de 48 años, contando con una antigüedad de 28 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección del Registro Público, dependiente del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, con la categoría de Analista "B", plaza sindicalizada.

XX) Que el C. Eduardo Castañeda Cortes, nació el día 01 de septiembre de 1965, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 1713, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 14 de diciembre del 2015, acreditando una edad de 52 años, contando con una antigüedad de 32 años de servicio de acuerdo con el oficio señalado en el primer punto de esta iniciativa, suscrito por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con la categoría de Subdirector, plaza de confianza.

XXI) Que el C. Francisco Martínez Alcaraz, nació el día 22 de mayo de 1959, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 173, correspondiente al año 1959, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 16 de diciembre del 2008, acreditando una edad de 58 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, con la categoría de Policía Tercero, plaza de confianza.

XXII) Que el C. Mario Negrete Castillo, nació el día 19 de febrero de 1962, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 161, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 09 de agosto del 2017, acreditando una edad de 55 años, contando con una antigüedad de 30 años de servicio de acuerdo con la Constancia expedida por el Director General de Capital Humano de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Coordinación General de Análisis y Desarrollo Sociopolítico, dependiente de la Oficina del C. Gobernador, con la categoría de Auxiliar Administrativo "B", plaza de confianza.

XXIII) Que el C. José Antonio de la Cruz Hernández Flores, nació el día 13 de junio de 1967, según lo acredita con la certificación del acta de nacimiento No. 1361, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 06 de noviembre del 2017, acreditando una edad de 50 años, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha quince días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Escuela Secundaria Matutina No. 8 "Constitución de 1857", de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Director de Secundaria C/M II de Base.

XXIV) Que la C. Rita García, nació el día 22 de mayo de 1958, según lo acredita con la certificación del acta de nacimiento No. 5623, correspondiente al mismo año, expedida por el Director General de Registro Civil del Estado de Jalisco, el día 04 de diciembre del 2017, acreditando una edad de 59 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Escuela Secundaria Matutina No. 1 "Francisco Hernández Espinosa", de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Analista Administrativa II de Base.

XXV) Que la C. Refugio Chávez Gómez, nació el día 11 de abril de 1950, según lo acredita con la certificación del acta de nacimiento No. 0551, correspondiente al mismo año, expedida por el C. Oficial No. 01 del Registro Civil de Colima, Colima, el día 17 de septiembre del 2001, acreditando una edad de 67 años, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a las Escs. Prim. Mats. "Miguel Hidalgo", "Profr. Gregorio Torres Quintero", Vesps. "Dr. Miguel Galindo", "José Ruiz Villalvazo" y "Libro de Texto Gratuito", de esta ciudad, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Mtra. Esp. de Prim. II con 06.0 hrs. de Base, 12 hrs., Int. y 08.0 hrs. Provisionales e Inst. Esp. II, con 08.0 horas de Base.

XXVI) Que la C. Ana Bertha Lepe Bautista, nació el día 24 de agosto de 1957, según lo acredita con la certificación del acta de nacimiento No. 660, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 28 de noviembre del 2017, acreditando una edad de 60 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha treinta días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Escuela Secundaria Matutina No. 3 "Manuel Murguía Galindo", de Manzanillo, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Taquimecanógrafa III de Base.

XXVII) Que la C. Ma del Refugio Padilla Jiménez, nació el día 04 de julio de 1955, según lo acredita con la certificación de nacimiento del acta No. 126, correspondiente al mismo año, expedida por el C. Oficial No. 1 del Registro Civil de Coquimatlán, Colima, el día 10 de marzo del 2016, acreditando una edad de 62 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha quince días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita al Centro de Economía Doméstica "Refugio Mariscal" y a la Primaria de Tiempo Completo "María Esther Ochoa Mendoza", de Coquimatlán, Colima, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Directora II, Inst. Esp. II y Mtra. Esp. de Prim II.

XXVIII) Que la C. Elsa Berenice Maldonado Anguiano, nació el día 31 de marzo de 1968, según lo acredita con la certificación del acta de nacimiento No. 955, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 28 de octubre del 2017, acreditando una edad de 49 años, y cuenta con una antigüedad de 28 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha quince días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Escuela Secundaria Matutina No. 8 "Constitución de 1857", de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Analista Administrativa II Interina y Asistente de Servicios en Plantel II Interina con ½ Tiempo.

XXIX) Que el C. Norberto Rodríguez Rojas, nació el día 14 de julio de 1961, según lo acredita con la certificación del acta de nacimiento No. 266, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 23 de octubre del 2017, acreditando una edad de 56 años, y cuenta con una antigüedad de 30 años de servicio, de acuerdo con la certificación expedida por el Director de Educación Pública, de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con fecha quince días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrito a la Escuela Secundaria Matutina No. 5 "José Mora y Verduzco", de Cuauhtémoc, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Catedrático de Secundaria C/M II 32.0 hrs., de Base, realiza funciones de Director Enc.

XXX) Que el C. Javier García Santiago, nació el día 24 de noviembre de 1953, según consta en la certificación del acta de nacimiento No. 151, correspondiente al año 1954, expedida por la C. Oficial 09 del Registro Civil de Mazatlán, Sinaloa, el día 20 de octubre del 2011, acreditando una edad de 64 años, contando con una antigüedad de 26 años, 01 mes de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General del Instituto Colimense del Deporte, a los doce días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

Actualmente se encuentra adscrito al Instituto Colimense del Deporte, con la categoría de Analista "B", plaza sindicalizada.

XXXI) Que la C. Leonor Carriera Mendoza, nació el día 15 de julio de 1953, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 999, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado, el día 19 de junio del 2007, acreditando una edad de 64 años, contando con una antigüedad de 15 años, 01 mes de servicio, de acuerdo con la constancia expedida por el Director General de Capital Humano, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Actualmente se encuentra adscrita a la Dirección General de Egresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas, con la categoría de Jefe, plaza sindicalizada.

XXXII) Con fecha 21 de febrero de 2018, esta Quincuagésima Octava Legislatura expidió el Decreto 458, mediante el cual se otorgaron 32 pensiones a diversos trabajadores al servicio del

Estado; mismo que fue publicado el Periódico Oficial El Estado de Colima el 17 de marzo del mismo año.

Dentro de esas 32 pensiones, en el artículo décimo séptimo se resuelve la pensión de Josefina Covarrubias Mora. Pensionada que acudió con los suscritos iniciadores a manifestar su inconformidad porque en el Decreto 458 se publicó una pensión distinta a la leída y aprobada en el Pleno de esta Soberanía, como consta en el Diario de los Debates de la sesión del 21 de febrero de 2018.

Con base en lo anterior, la C. Josefina Covarrubias Mora hizo formal solicitud a los suscritos iniciadores manifestando que el cálculo de pensión que le hizo el patrón era menor al que nominalmente le correspondía, situación que en su momento no advirtió; sin embargo, adjunta copias de los recibos de nómina en los que acredita tener ingresos brutos mayores al tope señalado en la fracción IX del artículo 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

Es importante mencionar que dicha circunstancia no fue advertida por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos al momento de su estudio y análisis; sin embargo, en el Pleno sí fue leída, discutida y aprobada su pensión con el tope de 16 salarios mínimos que se prevén en la fracción IX del artículo 69 de la ya mencionada Ley, más no se reflejó en el Decreto que se remitió al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

Ante ello, los suscritos iniciadores, una vez analizados los documentos de nómina que exhibe la promovente, así como el audio de la sesión del 21 de febrero de 2018, y en un acto de congruencia con los decretos de pensiones que esta Soberanía ha expedido, resulta procedente reformar el ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO del decreto 458 con el objeto de actualizar su pensión al tope establecido por la fracción IX del artículo 69 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

II.- Leídas y analizadas las iniciativas en comento, los Diputados que integramos esta Comisión Hacienda Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, mediante citatorio emitido por el Presidente de la misma, sesionamos al interior de la Sala de Juntas “*Gral. Francisco J. Múgica*”, a efecto de realizar el dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 91 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, y con base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - De conformidad a lo que establece la fracción XIV del artículo 34 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; así como la fracción IV del artículo 54 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, la Comisión de

Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, es competente para conocer las iniciativas relativas a conceder treinta y dos pensiones por jubilación y vejez.

SEGUNDO.- Que una vez realizado el análisis de las iniciativas, materia del presente documento, los Diputados que integramos esta Comisión dictaminadora, nos percatamos de que todos los interesados, cumplieron con los requisitos señalados en la ley en materia, además remitieron la documentación necesaria que otorga soporte jurídico para la aprobación de las iniciativas en estudio, es por ello que se arriba a la conclusión de que es procedente otorgar las pensiones solicitadas por jubilación y vejez, así como la modificación al decreto 458.

TERCERO. - Cobra aplicación el artículo 34 fracción XIV, cuyo texto es el siguiente:

“Artículo 34

El Congreso del Estado tendrá en el orden federal las facultades que determinen la Constitución Federal y demás leyes que de ella emanen. Asimismo, tendrá facultad para:

XIV. Conceder pensiones y jubilaciones de acuerdo con el Ejecutivo;”

De igual forma, se destaca lo dispuesto por el artículo 69 en su fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, cuyo texto es el siguiente:

“ARTICULO 69.- *Son obligaciones de las Entidades públicas, en las relaciones laborales con sus trabajadores:*

*IX.- Otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan treinta años de servicio y veintiocho a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones; **en ningún caso el monto máximo de una pensión será superior al equivalente a dieciséis salarios mínimos diarios vigente en la Entidad por día. Asimismo, otorgar pensiones por invalidez, vejez o muerte, de conformidad con lo que disponga el reglamento correspondiente;**”*

En este tenor y tomando en consideración los numerales invocados, se desprende la competencia que tiene el Poder Legislativo del Estado, para conceder pensiones por jubilación y vejez, de acuerdo con el Poder Ejecutivo del Estado.

Con fundamento en el artículo 34 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, así como a mayor abundamiento, esta Comisión considera oportuno hacer uso de las atribuciones conferidas por el artículo 130 del Reglamento a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, con el objeto de precisar las cantidades mensuales y anuales de las pensiones por jubilación de los **CC. Juan Bonilla Navarro y Elva Cecilia Vázquez Bueno**, ya que erróneamente fueron calculadas en Unidades de Medida y Actualización, siendo que lo correcto, de acuerdo con nuestra legislación vigente, deben ser calculadas en salarios mínimos como bien lo señala el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; respetando lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual, entre otras cuestiones, dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Juan Bonilla Navarro, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Mtro. de Gpo. C/M II Nivel “B” de Base y P. de Ens. Sup. Tit. “C”, con 20.0 horas de Base y Asign. “B”, con 02.0 hrs. de Base, adscrito a las Escs. Prim. Vesp. “Libro de Texto Gratuito”, y al ISENCO “Profr. Gregorio Torres Quintero”, se desempeña en este último plantel, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$42,412.80 y anual de \$508,953.60 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se concede pensión por Jubilación a la C. Elva Cecilia Vázquez Bueno, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de P. Ens. Sup. Tit. “C” II con 40.0 horas de Base, adscrita al ISENCO “Profr. Gregorio Torres Quintero”, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión

por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$42,412.80 y anual de \$508,953.60 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Ana María Sánchez Díaz, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Educadora C/M II Nivel "D" y Educadora II Provisional, con funciones de Directora Encargada, adscrita al Jardín de Niños de Tiempo Completo "Ignacio Manuel Altamirano", de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$42,412.80 y anual de \$508,953.60 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Rosa María Guadalupe Vadillo Yáñez, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Visitadora, plaza de confianza, adscrita a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$36,147.50 y anual de \$433,770.00 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 41403 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Irma Guadalupe Chacón Briceño, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Auxiliar Administrativo, plaza de confianza, adscrita a la Dirección de Pensiones del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$17,133.42 y anual de \$205,601.04 autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 40502 del Presupuesto de Egresos de la Dirección de Pensiones del Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Julia García Barreto, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe "A", plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección de Pensiones del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$26,600.17 y anual de \$319,202.04, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 40502 del Presupuesto de Egresos de la Dirección de Pensiones del Estado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Luis Alberto Zamora Vargas, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe "A", plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección de Pensiones del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$25,169.51 y anual de \$302,034.12, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 40502 del Presupuesto de Egresos de la Dirección de Pensiones del Estado.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Marcela del Carmen Magaña Banda, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de “Auxiliar Administrativo”, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección de Pensiones del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$27,668.33 y anual de \$332,019.96, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 40502 del Presupuesto de Egresos de la Dirección de Pensiones del Estado.

ARTÍCULO NOVENO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Alma Delia Edmee León Carrillo, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de “Jefe de Departamento”, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección de Pensiones del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$35,778.83 y anual de \$429,345.96, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 40502 del Presupuesto de Egresos de la Dirección de Pensiones del Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Guillermina Osorio Ochoa, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe de Departamento “A”, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección de Pensiones del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$27,865.39 y anual de \$334,384.68, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 40502 del Presupuesto de Egresos de la Dirección de Pensiones del Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Héctor Manuel Chávez Gutiérrez, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Contador, plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$21,738.18 y anual de \$260,858.16, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Rafael Verduzco Galindo, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Contador, plaza sindicalizada, adscrito al Despacho del C. Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$25,235.70 y anual de \$302,828.40, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Ma. Teresa Cabrera Dueñas, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe de Oficina A, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección de Control de Procesos, dependiente de la Procuraduría General de Justicia; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$18,212.94 y anual de \$218,555.28, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Jorge Ramos Sánchez, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Encargado de Mantenimiento, plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección General, dependiente de la Secretaría General de Gobierno; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$19,934.12 y anual de \$239,209.44, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Sandra Patricia Ceballos Polanco, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Contador, plaza sindicalizada, adscrita al Despacho del C. Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$20,833.16 y anual de \$249,997.92, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Hilario Ramírez Denís, equivalente 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe de Departamento, plaza sindicalizada, adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$27,454.85 y anual de \$329,458.20, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Aridel Morán Aguirre, equivalente 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Administrador, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección General de Arte y Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$23,680.35 y anual de \$284,164.20, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Ma. Guadalupe Larios Sánchez, equivalente 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de

Jefe de Departamento, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección General de Egresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$37,280.18 y anual de \$447,362.16, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Ana Rosa García Hernández, equivalente 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe "A", plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección del Registro Público, dependiente del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$22,308.03 y anual de \$267,696.36, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 41523 del Presupuesto de Egresos del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima.

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Eduardo Castañeda Cortes, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Subdirector, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de Ingresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$25,971.92 y anual de \$311,663.04, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Francisco Martínez Alcaraz, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Policía Tercero, plaza de confianza, adscrito a la Dirección General de la Policía Estatal Preventiva, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$17,099.06 y anual de \$205,188.72, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Mario Negrete Castillo, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Auxiliar Administrativo "B", plaza de confianza, adscrito a la Coordinación General de Análisis y Desarrollo Sociopolítico, dependiente de la Oficina del C. Gobernador; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$11,112.72 y anual de \$133,352.64, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Se concede pensión por Jubilación al C. José Antonio de la Cruz Hernández Flores, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Director de Secundaria C/M II de Base, adscrito a la Escuela Secundaria Matutina No. 8 "Constitución de 1857", de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del

Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$34,523.52 y anual de \$414,282.24, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Rita García, equivalente al100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Analista Administrativa II de Base, adscrita a la Escuela Secundaria Matutina No. 1 “Francisco Hernández Espinosa”, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$10,054.86 y anual de \$120,658.32, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Refugio Chávez Gómez, equivalente al100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Mtra. Esp. de Prim. II con 06.0 hrs. de Base, 12 hrs., Int. y 08.0 hrs. Provisionales e Inst. Esp. II, con 08.0 horas de Base, adscrita a las Escs. Prims. Mats. “Miguel Hidalgo”, “Profr. Gregorio Torres Quintero”, Vesps. “Dr. Miguel Galindo”, “José Ruiz Villalvazo” y “Libro de Texto Gratuito”, de esta ciudad, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$16,961.14 y anual de \$203,533.68, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Ana Bertha Lepe Bautista, equivalente al100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Taquimecanógrafa III de Base, adscrita a la Escuela Secundaria Matutina No. 3 “Manuel Murguía Galindo”, de Manzanillo, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$9,114.34 y anual de \$109,372.08, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Ma del Refugio Padilla Jiménez, equivalente al100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Directora II, Inst. Esp. II y Mtra. Esp. de Prim II, adscrita al Centro de Economía Doméstica “Refugio Mariscal” y a la Primaria de Tiempo Completo “María Esther Ochoa Mendoza”, de Coquimatlán, Colima, dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$15,076.20 y anual de \$180,914.40, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Elsa Berenice Maldonado Anguiano, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Analista Administrativa II Interina y Asistente de Servicios en Plantel II Interina con ½ Tiempo, adscrita a la Escuela Secundaria Matutina No. 8 “Constitución de 1857”, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$14,998.42 y anual de \$179,981.04, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Se concede pensión por Jubilación al C. Norberto Rodríguez Rojas, equivalente al 100% de sus percepciones correspondientes a la categoría Catedrático de Secundaria C/M II 32.0 hrs., de Base, realiza funciones de Director Enc., adscrito a la Escuela Secundaria Matutina No. 5 “José Mora y Verduzco”, de Cuauhtémoc, Colima, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$22,690.76 y anual de \$272,289.12, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Se concede pensión por Vejez al C. Javier García Santiago, equivalente al 86.94% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Analista “B”, plaza sindicalizada, adscrito al Instituto Colimense del Deporte; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$15,962.50 y anual de \$191,550.00, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 41503 del Presupuesto de Egresos del Instituto Colimense del Deporte.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Se concede pensión por Vejez a la C. Leonor Carrera Mendoza, equivalente al 53.87% de sus percepciones correspondientes a la categoría de Jefe, plaza sindicalizada, adscrita a la Dirección General de Egresos, dependiente de la Secretaría de Planeación y Finanzas; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$12,467.74 y anual de \$149,612.88, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Se reforma el ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO, del Decreto 458, publicado el 17 de marzo de 2018 en el Periódico Oficial El Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Se concede pensión por Jubilación a la C. Josefina Covarrubias Mora, equivalente al 100% de su sueldo correspondiente a la categoría de P. Ens. Sup. Tit. “C” II con 40.0 horas de Base, adscrita al ISENCO “Profr. Gregorio Torres Quintero”, de esta ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado; pensión

por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$38,419.20 y anual de \$461,030.40, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45201 del Presupuesto de Egresos.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO. - El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

La Comisión que suscribe solicita respetuosamente que de ser aprobado el presente dictamen, se expida el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E

Colima, Colima, 17 de abril de 2018

**Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos
Públicos**

Dip. Santiago Chávez Chávez

Presidente

Dip. Nicolás Contreras Cortés

Secretario

Dip. Julia Licet Jiménez Ángulo

Secretaria

Dip. Riult Rivera Gutiérrez

Vocal

Dip. Federico Rangel Lozano

Vocal